



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO  
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



## ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2023-MDJN/CM

### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de la fecha, la Opinión Legal N° 013-2023-MDJN/ALE, del Asesor Legal Externo y la Carta N° 04-2023-DIA-TRANS, de la Directora de la Organización Desarrollo Integral del Adolescente - DIA, relacionado con la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación DIA "Desarrollo Integral del Adolescente" y la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con la Carta N° 04-2023-DIA-TRANS, de fecha 06/01/2023, la Directora de la Asociación Desarrollo Integral del Adolescente - DIA, remite la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación DIA "Desarrollo Integral del Adolescente" y la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno para su revisión y aprobación, cuyo objeto está basado en el interés de las partes de desarrollar acciones conjuntas y de cooperación mutua en el marco de sus competencias, orientadas a la promoción, prevención y defensa de los derechos de los adolescentes vulnerables del distrito de Jesús Nazareno;

Que, mediante la Opinión Legal N° 013-2023-MDJN/ALE, de fecha 03/02/2023, el Asesor Legal Externo opina porque se declare procedente la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación DIA "Desarrollo Integral del Adolescente" y la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.". De otro lado precisa que "Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 26, del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO  
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



## ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2023-MDJN/CM

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, hechas las deliberaciones respectivas, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad, los miembros del Concejo Municipal emitieron el siguiente:

### ACUERDO:

**Artículo Primero.- Aprobar,** la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación DIA "Desarrollo Integral del Adolescente" y la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno.

**Artículo Segundo.- Autorizar,** al señor Alcalde, señor Rodolfo Alfredo Cáceres García, la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional aprobado en el artículo precedente.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
"JESÚS NAZARENO"  
CÉSAR BENDEZÚ VILLENÁ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
"JESÚS NAZARENO"  
AYACUCHO  
Rodolfo Alfredo Cáceres García  
ALCALDE